REGLAMENTO Y NORMAS SOBRE REGISTRO Y PASES DE JUGADORES
LIGA METROPOLITANA DE MAXIBASQUETBOL
ABRIL 2026

I.- DEFINICIONES

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento se aplicará en concordancia con el Reglamento Oficial vigente de la Liga Metropolitana, con las Bases del Torneo vigentes y con el Reglamento Interno de Castigos y Disciplina, en todo aquello que resulte procedente.

Inscripción: Acto de registrar por escrito los datos de un jugador, entre estos: nombres y apellidos del jugador, RUT, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del Club donde jugará.

Préstamo: Es la autorización para que un jugador, de los registros de un determinado Club, pueda quedar habilitado para jugar por un año por otro Club en las competencias de la Liga Metropolitana de Maxibásquetbol, este acto debe tener el visto bueno de la Liga, terminado el período el jugador vuelve a su Institución de origen.

Pase o Transferencia: Es el traslado de la Inscripción de un jugador de un Club a otro. Quedando registrado en la nueva Institución previo pago del Pase a la Liga Metropolitana de Maxibásquetbol.

II.- INSCRIPCION DE JUGADORES

ARTICULO 2º.- Para inscribir un jugador en el registro, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Tener treinta y cinco (35) años cumplidos como mínimo, edad en año calendario.

b) Al inscribirse por primera vez podrá hacerlo libremente por el Club que desee, y una vez inscrito no podrá pasar a otro Club sin cumplir con los requisitos que señale el Reglamento.

c) Las inscripciones de los jugadores, se harán por medio de un formulario, el que será llenado y enviado a la Liga para su registro oficial de acuerdo al formato que se entrega en Anexo N° 2.

ARTICULO 3º.- Para inscribir un jugador nuevo el Club deberá presentar la ficha dispuesta en el Anexo N°2, la copia del carnet de identidad por ambas caras, la carta de Desistimiento de responsabilidad llenada y firmada de puño y letra (a lápiz) en original y el comprobante de transferencia o pago correspondiente a la inscripción.

ARTICULO 4º.- Los clubes nuevos están exentos de pago de la inscripción de jugadores nuevos, no así por conceptos de préstamos o transferencias.

ARTICULO 5º.- Los jugadores podrán participar en las distintas categorías de su propio club, o en una del club de origen y de refuerzo en otra categoría de un club diferente. No se permitirá el registro de un jugador en dos o más clubes de la Liga. El registro vigente habilita al jugador para tomar parte en todas las competencias en que participe el club en que está registrado.

Los jugadores federados por la LMM no constituirán refuerzo en la ABSS y viceversa, por lo que quedarán exentos de pago por préstamo o pase cuando actúen en torneos federados o reconocidos bajo marcos comunes de participación.

ARTICULO 6º.- Será obligatorio que los jugadores se identifiquen antes del inicio de cada partido oficial mediante cédula de identidad nacional vigente o mediante el documento habilitante especialmente autorizado en las Bases del Torneo vigentes o por la organización en casos excepcionales.

Este requisito se entenderá cumplido por la exhibición de la respectiva cédula de identidad nacional vigente, pudiendo aceptarse su fotografía cuando así lo permita la organización.

En caso de pérdida de documentos, el club respectivo podrá solicitar autorización especial al Coordinador de la competencia, quien resolverá fundadamente la procedencia de dicha participación.

ARTICULO 7º.- Las inscripciones de los jugadores los habilitan para actuar desde el momento que es aprobado por la Liga y se hace bajo la exclusiva responsabilidad de los clubes, en consideración a que cumplió todos los requisitos reglamentarios.

De incumplir algún requisito respecto a la inscripción, dejara al jugador mal inscrito y por lo tanto inhabilitado para participar de las competencias.

La aprobación formal de la Liga supone el cumplimiento íntegro de los requisitos documentales, administrativos y reglamentarios exigidos en las Bases del Torneo vigentes.

ARTICULO 8º.- La Liga mantendrá una base de datos actualizada de los jugadores que participan de sus campeonatos, sus registros de pases estarán a disposición de los clubes para su información a objeto de solicitar los pases cuando corresponda.

ARTICULO 9º.- Los jugadores no registrados podrán inscribirse por cualquier club que estimen conveniente, de acuerdo con el Artículo N° 2.

Los jugadores no registrados solo podrán quedar habilitados una vez aprobada formalmente su inscripción por la Liga, previo cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios y documentales.

ARTICULO 10º.- Para ser jugador de un Club es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener 35 años de edad cumplida por calendario.

b) Poseer una constitución física que le permita dedicarse a la práctica de los deportes sin peligro de su salud.

c) Someterse a la práctica de los deportes en su calidad de aficionados, conforme al sistema registral y reglamentario vigente de la Liga Metropolitana y, cuando corresponda, a los marcos de registro reconocidos por FEBA Máster Chile u otros organismos externos aplicables.

d) La Liga debe haber aprobado su incorporación a un club.

Los jugadores correctamente inscritos y habilitados por la LMM quedarán automáticamente incorporados en los registros de FEBA Máster, sin necesidad de pago de inscripción adicional durante los años 2026 y 2027, por corresponder dicho período a la implementación de la base de datos federada.

ARTICULO 11º.- Para actuar y participar en los respectivos campeonatos de la Liga Metropolitana, podrá actuar todo jugador registrado, que sea de nacionalidad chilena o extranjera, en el caso de éstas último, tendrán como requisito estar avecindado de manera ininterrumpida un año en el país y poseer Carnet de Identidad Nacional que lo autoriza a tener una residencia en nuestro país.

Los registros y pagos exigidos por FECHIMAX, FEBA Máster u otros organismos para la participación en torneos organizados directamente por dichas instituciones corresponden a sus propios sistemas registrales y deberán ser canalizados por intermedio de la LMM ante dichas instituciones, según el procedimiento vigente que se informe para cada caso.

III.- DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS PRÉSTAMOS

ARTÍCULO 12º.- Los jugadores pertenecen a un club de acuerdo a su inscripción. Para participar en un campeonato organizado por la Liga Metropolitana deben estar inscritos o contar con el préstamo del club de origen, y así podrá participar por otro club. Este pase es válido solo por ese año, el que deberá ser visado por la Organización.

No podrán cursarse préstamos respecto de jugadores o clubes que mantengan bloqueo vigente por sanción disciplinaria o morosidad financiera, mientras no exista comunicación oficial de levantamiento de la medida.

ARTÍCULO 13º.- Habrá un período de Préstamo entre clubes que regirá hasta la tercera fecha de iniciado el campeonato, siempre que el jugador no haya participado por otro club en la misma categoría previamente en el campeonato en curso.

El Préstamo deberá ser cursado de acuerdo al formulario en el Anexo N°3.

ARTÍCULO 14º.- Sin perjuicio de lo anterior, el club titular del registro de un jugador, podrá autorizar la participación del mismo en calidad de refuerzo (préstamo), por una institución distinta, en un torneo o campeonato de corta duración reconocido o patrocinado por la Liga Metropolitana.

Para ello será necesario que la autorización sea por escrito y en conocimiento de la Liga

ARTICULO 15º.- Los clubes que dejen de participar en una categoría podrán liberar jugadores que no serán considerados en otras categorías del mismo club. Para tal efecto esto será formalizado a través de una carta la cual indica la liberación del jugador. Con este documento otra Institución podrá inscribir en sus registros a este jugador.

Si el club deja de participar en los torneos de la Liga Metropolitana, sus jugadores automáticamente quedan liberados para inscribirse como jugadores nuevos por otro club, cumpliendo las disposiciones para tal efecto.

IV.- DISPOSICIONES GENERALES PARA TRASPASO DE JUGADORES

ARTICULO 16º.- Se permitirá el PASE o traspaso de jugadores de un club a otra Institución, sin cobro económico, de acuerdo a las siguientes causales:

Si el club de origen deja de participar y sus jugadores en bloque son inscritos por otra institución para conformar una nueva categoría.
Si el jugador no ha sumado minutos en cancha por más de 3 campeonatos consecutivos.
Si el jugador cambia de ciudad de residencia por un período superior a un año.
Para todos estos casos deberá acompañarse antecedentes verificables y una vez aprobado por la Liga Metropolitana el jugador quedará registrado en el nuevo club y por lógica borrado de la antigua.

ARTICULO 17º.- Las reglas de plazo para pases y transferencias se aplicarán sin perjuicio de las restricciones específicas de habilitación y cierre de nómina que establezcan las Bases del Torneo vigentes.

Habrá un período de Pases entre clubes que regirá hasta la tercera fecha de iniciado el campeonato, siempre que el jugador no haya participado por otro club en la misma categoría previamente en el campeonato en curso.

El Traspaso de un Jugador deberá ser presentado según el formulario definido en el Anexo N°4.

V.- VALORES REFERIDOS A PASES O TRASPASO DE JUGADORES

ARTÍCULO 18º.- El pase de un jugador o jugadora entre clubes tendrá el valor definido en la tabla Anexo N° 1.

La exención de pago por préstamo o pase operará respecto de jugadores federados por la LMM que actúen en ABSS, y de jugadores federados por ABSS que actúen en LMM, cuando participen en torneos federados o reconocidos bajo marcos comunes de participación.

ARTICULO 19º.- Todo jugador o jugadora inscrita en un Club pertenecerá a éste mientras no exista un Traspaso a otro Club ya que el préstamo es sólo por un período o campeonato determinado para el cual se solicitó.

ARTICULO 20º.- DE LOS PORCENTAJES Y SUS BENEFICIARIOS

Por regla general, el monto correspondiente al trámite de un pase, se repartirá entre la Liga Metropolitana y el Club afiliado según lo indicado en la tabla Anexo N° 1.

Los montos mencionados por concepto de derechos de pases podrán ser renunciables por su titular, en el porcentaje o cuota que le corresponda.

Para ello se deberá acompañar al trámite del pase del jugador una carta de renuncia a derechos.

Los jugadores que pertenezcan Clubes que se fusionen, se disuelvan o terminen su afiliación por alguna causal reglamentaria, esos jugadores quedarán en libertad de acción y no necesitarán de Pase ni receso para actuar por otro Club. El jugador deberá efectuar una reinscripción por el nuevo club donde jugará.

En cualquiera de los casos señalados anteriormente, la Liga Metropolitana dispondrá las medidas administrativas para efectuar las correcciones correspondientes a la ficha del jugador.

ARTÍCULO 21º.- No podrán inscribirse, habilitarse, ser prestados ni ser transferidos jugadores o clubes que mantengan bloqueo vigente por deuda o sanción disciplinaria, mientras no exista comunicación oficial de levantamiento emitida por la institución informante. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Castigos y Disciplina y en el Reglamento Oficial vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Toda situación no prevista expresamente en el presente Reglamento será resuelta por la organización competente de la Liga Metropolitana, en conformidad con el Reglamento Oficial vigente, con el Reglamento Interno de Castigos y Disciplina y con las Bases del Torneo vigentes, según la naturaleza de la materia.

ANEXO N° 1

VALORES DE INSCRIPCIONES, TRANSFERENCIAS Y PASES

INSCRIPCION JUGADOR NUEVO	UF 0,5
PRÉSTAMO JUGADOR	UF 1,0
TRANSFERENCIA	UF 1,4

El valor corresponde a UF 0,4 para club que cede a jugador (imputable a cuenta de club, no constituye reembolso directo) y UF 1,0 a Liga Metropolitana

Nota: Los costos del pase de un jugador, no constituye expresión monetaria de valor comercial ni propiedad, sino derechos por la tramitación o actuaciones necesarias para asegurar la integridad y fiabilidad del registro único.

ANEXO N° 2

INCORPORACIÓN JUGADOR NUEVO

TORNEOS 2026

Santiago, ... de de 2026

Estimados Señores Liga Metropolitana de Maxibásquetbol, por medio de la presente informo la incorporación del jugador identificado más adelante para participar en el próximo Campeonato Oficial.

IDENTIFICACIÓN DEL JUGADOR

NOMBRE COMPLETO :

RUT :

FECHA DE NACIMIENTO :

E-MAIL :

CELULAR :

EQUIPO :

CATEGORÍA :

FIRMAS

NOMBRE DELEGADO :

EQUIPO :

FIRMA :

FIRMA JUGADOR :

FIRMA Y TIMBRE LIGA METROPOLITANA :

Nota:

Sólo se formaliza la inscripción:

1. Una vez recibido y firmado este documento.

2. Se debe acompañar fotocopia, cedula identidad ambos lados y carta de desistimiento de responsabilidad.

3. Efectuado el pago en la cuenta corriente de la Liga Metropolitana.

Por lo tanto es responsabilidad del club que inscribe al jugador, verificar a partir de qué momento puede efectivamente representar al club en la competencia.

Un jugador que juegue o se registre en planilla de juego, sin estar registrado y autorizado, expone al equipo involucrado en una sanción

ANEXO N° 3

AUTORIZACIÓN PRÉSTAMO

TORNEOS 2026

Santiago,...de.....de 2026

Estimados señores Liga Metropolitana de Maxibásquetbol, por medio de la presente informo la autorización del jugador inscrito en los registros de nuestro equipo, para su PRÉSTAMO al equipo según corresponda y detalla a continuación:

Equipo A (equipo de Origen) Equipo B (equipo de Destino)

IDENTIFICACIÓN DEL JUGADOR

NOMBRE COMPLETO :

RUT :

E-MAIL :

CELULAR :

EQUIPO A / ORIGEN :

CATEGORÍA :

PRÉSTAMO JUGADOR

EQUIPO B / DESTINO :

CATEGORIA :

FIRMAS

.....

SR:..... SR:.....

Nombre Delegado EQUIPO A (ORIGEN) Nombre Delegado EQUIPO B (DESTINO)

FIRMA JUGADOR :

FIRMA Y TIMBRE LIGA METROPOLITANA :

Nota:

Sólo se formaliza el préstamo:

1. Una vez recibido y firmado este documento.

2. Se debe acompañar fotocopia, cedula identidad ambos lados y carta de desistimiento de responsabilidad.

3. Efectuado el pago en la cuenta corriente de la Liga Metropolitana.

Por lo tanto es responsabilidad del club que inscribe al jugador, verificar a partir de qué momento puede efectivamente representar al club en la competencia.

Un jugador que juegue o se registre en planilla de juego, sin estar registrado y autorizado, expone al equipo involucrado en una sanción.

Por lo tanto es responsabilidad del club que recibe al jugador, verificar a partir de qué momento puede efectivamente representar al club en la competencia de la Liga para la cual se otorga éste PRESTAMO.

ANEXO N°4

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA O PASE

TORNEOS 2026

Santiago, ... de de 2026

Estimados señores Liga Metropolitana de Maxibásquetbol, por medio de la presente informo la autorización del jugador inscrito en los registros de nuestro equipo, para su TRANSFERENCIA al equipo según corresponda y detalla a continuación:

Equipo A (equipo de Origen) Equipo B (equipo de Destino)

IDENTIFICACIÓN DEL JUGADOR

NOMBRE COMPLETO :

RUT :

E-MAIL :

CELULAR :

EQUIPO A / ORIGEN :

CATEGORÍA :

TRANSFERENCIA JUGADOR

EQUIPO B / DESTINO :

CATEGORIA :

FIRMAS

.....

SR:..... SR:.....

Nombre Delegado EQUIPO A (ORIGEN) Nombre Delegado EQUIPO B (DESTINO)

FIRMA JUGADOR :

FIRMA Y TIMBRE LIGA METROPOLITANA :

Nota:

Sólo se formaliza la transferencia o traspaso:

1. Una vez recibido y firmado este documento.

2. Se debe acompañar fotocopia, cedula identidad ambos lados y carta de desistimiento de responsabilidad.

3. Efectuado el pago en la cuenta corriente de la Liga Metropolitana.

Es responsabilidad del club que inscribe al jugador, verificar a partir de qué momento puede efectivamente representar al club en la competencia.

Un jugador que juegue o se registre en planilla de juego, sin estar registrado y autorizado, expone al equipo involucrado en una sanción.

Por lo tanto es responsabilidad del club que recibe al jugador, verificar a partir de qué momento puede efectivamente representar al club en la competencia de la Liga para la cual se otorga éste PASE.